

NORMA DE COMERCIALIZACION DE MANI DESCASCARADO PARA LA INDUSTRIA ACEITERA

NORMA XIII - ANEXO C

| RUBROS | BASES | TOLERANCIA DE RECIBO | BONIFICACIONES | REBAJAS |
|---|--------------|-----------------------------|--|---|
| Contenido de Materia Grasa S.S.S. y L (1) | 44 % | ---- | Para valores superiores a 44% a razón de 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional. | Para valores inferiores a 44% a razón de 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional (3) . |
| Acidez de la Materia Grasa | 1,5% | ----- | NO CORRESPONDE | Para valores superiores a 1,5% y hasta 3% se rebajará a razón de 2,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores a 3% se rebajará a razón de 3% por c/% o fracción proporcional. |
| Tierra | 0,5% | 2,5% | NO CORRESPONDE | Para valores superiores a 0,5% y hasta 2,5% se rebajará a razón de 2% por c/% o fracción proporcional. Para mercadería que exceda la tolerancia de recibo y hasta 5% , se rebajará además a razón de 2,5% por c/% o fracción proporcional. Para valores superiores al 5%, se rebajará además el 3% por c/% o fracción proporcional. |
| Cuerpos Extraños | 0,5% | 6,0% | NO CORRESPONDE | Para valores superiores a 0,5% y hasta el 6% se rebajará a razón de 1% por c/% o fracción proporcional. |
| Humedad | ----- | 9% | NO CORRESPONDE | (2) |

LIBRE DE INSECTOS Y ARACNIDOS VIVOS

(1) Sobre sustancia seca y limpia.

(2) Cuando la mercadería exceda la tolerancia de recibo para humedad (9%) se descontarán los gastos convenidos de secado y la merma correspondiente de acuerdo a la tabla oficial vigente.

(3) Previo a la liquidación de materia grasa se descontarán los kilos de cuerpos extraños y tierra, sobre el resultante (maní limpio) se efectuará la bonificación o rebaja.

ARBITRAJES: GRANOS REVOLCADOS EN TIERRA Y OTRAS CAUSAS DE CALIDAD INFERIOR: DESCUENTOS SOBRE EL PRECIO DE 0,5% - 1% - 1,5% Y 2% SEGÚN INTENSIDAD.